

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR</p> <p>FONAES</p> <p>AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva</p> <p>Acta: 07/21</p> <p>Punto: X</p> <p>Literal: "a"</p> <p>Fecha: 26/03/2021</p>
--	--	---

Instrumento # 46



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

<p>Revisó:</p>
 <p>José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo</p>
<p>26/03/2021</p>



Contenido

- I. INTRODUCCIÓN..... 1
- II. PROPÓSITO..... 1
- III. VISIÓN Y MISIÓN..... 2
- IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA..... 3
- V. INDEPENDENCIA..... 3
- VI. COMPETENCIA..... 4
- VII. ALCANCE DEL TRABAJO 4
- VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD 5
- IX. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 7

I. Introducción

La Unidad de Auditoría Interna, realiza sus funciones de forma independiente para contribuir al logro de los objetivos institucionales; evalúa y propone mejoras a los procesos, de manera sistemática, fomenta la cultura del control y buen uso de los recursos. Vela por el cumplimiento de leyes y regulaciones.

Los procesos de la unidad de auditoría interna se desarrollan en el marco de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Incluyendo la normativa legal y técnica interna y externa que le aplique a la Institución.

El Estatuto de Auditoría Interna contribuye a gestionar la actividad de la Unidad de Auditoría Interna, al presentar su posición jerárquica; y definiendo el propósito, competencias y alcance de sus acciones. El personal de Auditoría Interna, cuenta con la autorización sin restricción alguna para acceder a la información, al personal y los activos del FONAES; todo lo anterior en función del cumplimiento de su plan de trabajo.

Y en cumplimiento al Capítulo II: Estatuto de Auditoría Interna, del Manual de Auditoría Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República, y para unificar los lineamientos y procedimientos que se encuentran establecidos en la diferente normativa que posee la Unidad de Auditoría Interna se crea dicho instructivo.

II. Propósito.

i. Objetivo General.

Evaluar, verificar los procesos institucionales a través de la realización de exámenes especiales con posterioridad de las actividades de la Institución para poder emitir los Informes con sus respectivas conclusiones, recomendaciones cuando sean necesarias, así como, en brindar asesoría a la máxima autoridad,

Jefaturas, unidades y departamentos sobre el control interno, todo lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

ii. Objetivos Específicos.

- ✓ Evaluar la gestión de los riesgos identificados y los procedimientos desarrollados en las actividades que han realizado las unidades y departamentos de la institución.
- ✓ Identificar que la información que se genera sea confiable y oportuna, dando cumplimiento a las leyes, reglamentos, manuales e instrumentos que le aplican a la institución.
- ✓ Verificar si la institución ha cumplido con los objetivos y metas propuestas para la ejecución de las actividades y proyectos planteados o realizados; así como en la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, el resguardo de los activos institucionales y el manejo de la distribución del combustible del FONAES.

III. Visión y Misión

i. Visión

Contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno, con el cual el Fondo Ambiental de El Salvador logre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, asegurando que su realización este dentro del Marco Legal y Técnico aplicable.

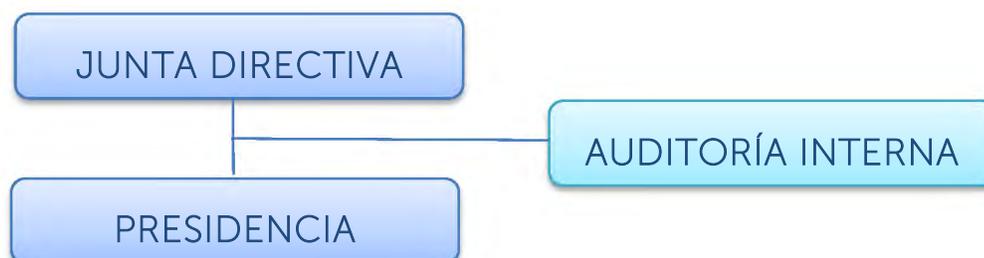
ii. Misión

Efectuar auditorías a las operaciones, actividades, procesos y programas ejecutados por el Fondo Ambiental de El Salvador, asesorando a la Junta Directiva, Presidente, Dirección Ejecutiva y de más unidades organizativas; promoviendo la rendición de cuentas mediante la adopción e implementación de controles

internos, que fortalezcan la transparencia, eficiencia y eficacia administrativa en el uso de los recursos públicos asignados al FONAES.

IV. Posición Organizativa

La unidad de auditoría interna se encuentra bajo la dependencia directa de la máxima autoridad; es decir, de la Junta Directiva y administrativamente de Presidencia.



V. Independencia

La actividad de auditoría interna en el desarrollo de su trabajo, debe ser independiente respecto a las actividades que audita, manteniendo una actitud de independencia mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio en la planificación, ejecución, comunicación de los resultados de la auditoría y en los demás asuntos relacionados con su actuación profesional.

El personal de auditoría interna, no debe intervenir en asuntos en que se vea afectada su independencia u objetividad. Toda circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de Auditoría Interna o de su personal, se comunicará al Comité de Auditoría interna o la máxima autoridad, según corresponda.

El auditor interno presenta un formato de Declaración de Independencia, se muestra en el Anexo 1 del Manual de auditoría gubernamental de la Corte de Cuentas de la Republica. La declaración se elabora de forma anual y se presentara a la Máxima Autoridad, debiendo informar oportunamente cualquier cambio en

los aspectos declarados, que afecten la independencia del ejercicio de la auditoría interna.

Y posteriormente se remitirá a la Corte de Cuentas de República y una copia se mandara a la Administración y Recursos Humanos del FONAES.

VI. Competencia

La unidad de auditoría interna se encuentra autorizada para examinar y evaluar al Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) en los siguientes aspectos: las transacciones, registros, informes y estados financieros, la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; el control interno financiero, la planificación, organización, ejecución, y control interno administrativo; la eficiencia, efectividad y económica en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos y en los resultados de las operaciones, el cumplimiento de objetivos y metas.

Tiene acceso irrestricto al personal y a todas las áreas de la institución que estime necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo, previa comunicación a los encargados de las áreas. En caso que la información sea de carácter restringido se tramitará la autorización correspondiente.

El jefe de la unidad de auditoría interna informará al comité de auditoría interna o la máxima autoridad del FONAES sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones o en la ejecución de las auditorías planificadas en el Plan de Trabajo.

También es responsabilidad del personal de auditoría interna actualizarse e informarse sobre aspectos relevantes que ayuden a mejorar el desarrollo de sus funciones o actividades.

VII. Alcance del Trabajo

El alcance de la actividad de auditoría interna es examinar, evaluar y verificar el sistema de control interno del FONAES sin restricción alguna, así como la calidad

y desempeño del cumplimiento de los procesos ejecutados por las unidades y departamentos para el cumplimiento de las actividades asignadas para lograr los objetivos y metas propuestas por la institución, además:

- ✓ Darles cumplimiento a las actividades Planteadas en el Plan de trabajo y el Plan Operativo Anual de la unidad de auditoría interna.
- ✓ Verificar que las unidades y departamentos estén cumpliendo y ejecutando los procesos establecidos según las leyes y normas que le aplican a la institución.
- ✓ Dar seguimiento a los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República.
- ✓ Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información que generan las unidades y departamentos del FONAES.
- ✓ Asesorar a la máxima autoridad, unidades y departamentos sobre mejorar los procesos operativos dentro de la institución.
- ✓ Emitir conclusiones y recomendaciones en los informes sobre las auditorías ejecutadas del Plan de Trabajo y los requerimientos que la Junta Directiva, Presidencia y Dirección Ejecutiva soliciten.
- ✓ Identificar y evaluar los procesos sobre los activos institucionales y la distribución del combustible.

VIII. Autoridad y Responsabilidad

i. Autoridad

La unidad de auditoría interna se encuentra autorizada para:

- ✓ Solicitar a las unidades y departamentos la información necesaria para la ejecución de los Exámenes especiales incluidos en Plan de Trabajo Anual.
- ✓ Solicitar los informes emitidos por las firmas de auditoría externa como los emitidos por la Corte de Cuentas de la República.
- ✓ Para suspender el desarrollo de un examen especial que este incluido en el Plan de Trabajo Anual de auditoría, si la unidad o departamento auditado no entrega la información requerida en el tiempo establecido, según lo que establece el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna.
- ✓ Delegar las funciones y actividades que debe desarrollar el personal de auditoría interna bajo su responsabilidad.

El responsable de auditoría interna y los auditores, según corresponda, no están autorizados para:

- ✓ Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la entidad.
- ✓ Iniciar o aprobar transacciones contables.
- ✓ Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.
- ✓ Dirigir las actividades de ningún empleado de la entidad que no sea el personal de la unidad de auditoría interna, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

ii. Responsabilidad

Las responsabilidades de la unidad de auditoría interna son las siguientes:

- ✓ Darle cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, así como la normativa interna de la unidad.
- ✓ Elaborar el Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones serán presentados a la máxima autoridad de la institución para su aprobación y posteriormente sean remitidos a la Corte de Cuentas de la República a la Dirección de Auditoría Seis.
- ✓ Ejecutar los exámenes programados en el Plan de Trabajo Anual, para emitir los Informes.
- ✓ Informar a la máxima autoridad de la institución sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y las actividades que se desarrolla la unidad.
- ✓ Elaborar la normativa interna de la unidad de auditoría interna.
- ✓ Elaborar y darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de la unidad.
- ✓ Darles seguimiento a las recomendaciones realizadas por la auditoría externa y la Corte de Cuentas de la República.

IX. Aprobación y Vigencia

El presente Estatuto de Auditoría Interna se adopta y entra en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado por la Junta directiva del Fondo Ambiental de El Salvador.

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
1		01	Acta: 07/21 Punto: X Literal: "a" Fecha: 26/03/2021